



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2020 00143 00
Proceso	Verbal.
Demandante	Javier Ricardo Ruiz Ocampo y otros
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Decisión	Traslado

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y llamada en garantía se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Dicho traslado comprende el de la objeción al juramento estimatorio, presentado por la parte opositora y la llamada en garantía.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36b7ce9ec90b5efca44bec0a9d48e932835f53837cf204234e10d23d1357021**
Documento generado en 08/10/2020 01:45:53 p.m.